



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23426875- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - DIA- RESO -MIYSP-"Desagües Pluviales Barrio Sandalio" - 25 DE MAYO

VISTO el expediente EX-2021-23426875- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "Desagües Pluviales Barrio Sandalio" a ejecutarse en el partido de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la ejecución de un reservorio, estación de bombeo y obras complementarias, manteniendo como cuerpo receptor la laguna Las Mulitas, receptor de los desagües pluviales del ejido urbano de gran parte de la ciudad. El proyecto permitirá el manejo y evacuación de los excedentes pluviales de la cuenca de aporte, particularmente de los barrios Sandalio y el Perro. La ejecución del reservorio y estación de bombeo dotará de infraestructura hidráulica para el manejo de los excedentes pluviales beneficiando a los habitantes de la cuenca;

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución N° OPDS 492/19;

Que, según orden 29, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme surge de orden 32, manifiesta la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2021-32060138-GDEBA-DPEIAOPDS) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 31/20 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

EI SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACION AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Desagües Pluviales Barrio Sandalio”, elaborado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS descripto en el Anexo I (IF-2021-32060138-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente, a ejecutarse en el partido de 25 de Mayo, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - Proyecto Desagües Pluviales Barrio Sandalio

ANEXO

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto *Desagües Pluviales Barrio Sandalio*, se encuentra ubicado en el Partido de 25 de Mayo y consiste en la ejecución de un reservorio, estación de bombeo y obras complementarias, manteniendo como cuerpo receptor la laguna Las Mulitas, receptor de los desagües pluviales del ejido urbano de gran parte de la ciudad. El proyecto permitirá el manejo y evacuación de los excedentes pluviales de la cuenca de aporte, particularmente de los barrios Sandalio y el Perro.

La ejecución del reservorio y estación de bombeo dotará de infraestructura hidráulica para el manejo de los excedentes pluviales beneficiando a los habitantes de la cuenca.

Marco

La estrategia metodológica seguida para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) sigue las normas y disposiciones de la Dirección Provincial de Hidráulica (Manual de Drenaje Urbano, Decreto Provincial 2647/06) y normas ambientales del OPDS (Ley 11.723 y Res. 492, Anexo I).

El presente proyecto es un complemento del proyecto de desagües pluviales “Proyecto de desagües pluviales Barrio Sandalio - 25 de Mayo - Provincia de Buenos Aires (Septiembre 2017)” a construir.

II.SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El proyecto Desagües Pluviales del Barrio Sandalio se localiza en el sector sureste de la localidad 25 de Mayo (35°25'S 60°10'O), ciudad cabecera del partido homónimo, en el centro-norte de la provincia de

Buenos Aires, en el ámbito de la cuenca del río Salado.

Es un complemento del proyecto de desagües pluviales “Proyecto de desagües pluviales Barrio Sandalio - 25 de Mayo - Provincia de Buenos Aires (Septiembre 2017)” a construir, que consiste en el ordenamiento de los excedentes hídricos superficiales mediante conducciones de hormigón armado que desembocan en el predio localizado en la intersección de las calles Bombero Pedro Sibona (Calle 21) y Mariano Rondeau (Calle 1), sitio de emplazamiento de presente proyecto, en la parcela nomenclatura catastral Circ. I, sección F, Quinta 133 de dominio público municipal.

La ciudad de 25 de Mayo presenta una topografía plana, con pendiente superficial hacia la laguna Las Mulitas, ubicada al sudeste de la ciudad. Dicha laguna actúa como cuerpo receptor de los desagües pluviales del ejido urbano de gran parte de la ciudad.

Como parte de la infraestructura pluvial existente en la ciudad, se destaca un conducto rectangular que transita por la calle 4 y que va captando la escorrentía superficial a través de sumideros. Finalmente, dicho entubado deriva en una zanja en calle 19 para volcar por escurrimiento libre a la laguna. Por su parte, el barrio Sandalio no presenta un sistema de desagües pluviales vinculado al conducto antes mencionado. Su sistema de drenaje, constituido por zanjas y alcantarillas en los cruces de calles, colecta las aguas pluviales y las conduce hacia un reservorio ubicado en las adyacencias de la laguna, cuyo pelo de agua se encuentra por debajo del pelo de agua de la laguna.

Esta dificultad se salva empleando bombas que actúan cuando el reservorio se encuentra colmatado. A esto debe sumarse que las dimensiones de las secciones de los desagües son deficientes y provocan anegamientos del barrio ante eventos de precipitación recurrentes.

Con el fin de atender el problema que generan las precipitaciones de baja y media recurrencia, en este proyecto se define la descarga pluvial del área de estudio: reservorio, estación de bombeo y obras complementarias, manteniendo como cuerpo receptor la laguna Las Mulitas. El proyecto ofrece una salida franca a la laguna cuando los niveles de esta lo permitan. En los casos que no sea posible la descarga por gravedad, se dispondrá de una Estación de Bombeo que actúa aprovechando el volumen del reservorio proyectado en el predio.

El proyecto permitirá la evacuación de los desagües pluviales ante precipitaciones de hasta 10 años de recurrencia. La población directa beneficiada (barrios Sandalio y El

Perro) es de 1.035 habitantes, según el censo 2010 (INDEC). La población beneficiada indirecta (cuenca de aporte) es de 3.165 habitantes, según el censo 2010 (INDEC). Teniendo en cuenta que los datos obtenidos a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos corresponden al año 2010, se calculó la proyección de población al año 2021 utilizando el denominado método geométrico, dando como resultado que la población beneficiada de manera directa por la obra sería de aproximadamente unos 1.072 habitantes, mientras quienes se beneficiarían de manera indirecta ascendería a los 3.279 habitantes.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):

OBRAS A EJECUTARSE

Reservorio

El reservorio proyectado, ubicado en la esquina de la calle Mariano Rondeau (Calle 1) y Bombero Pedro Sibona (Calle 21), conforma el punto de descarga de los desagües pluviales proyectados. Su función es atenuar los caudales que se generan ante determinados eventos de precipitación previo a su descarga por gravedad o por impulsión a la Laguna Las Mulitas.

A partir de la determinación de los volúmenes de escorrentía colectados, se ha previsto la adecuación

de la descarga directa de los conductos; la ejecución de un canal central, el cual actúa para la descarga directa por gravedad y almacenamiento de volúmenes para recurrencias menores, y el reservorio propiamente dicho, para el almacenamiento de volúmenes correspondientes a recurrencias mayores.

Estación de bombeo

Cuando las condiciones meteorológicas lo permitan, la evacuación de los colectores pluviales definidos hacia la laguna, se producirá a gravedad a través de las alcantarillas que transitan bajo el camino Costanera.

Cuando la descarga a gravedad se encuentre afectada o impedida por la existencia de niveles altos en la laguna Las Mulitas, el desagüe se producirá a través de la Estación de Bombeo.

La Estación de Bombeo deberá funcionar como un by-pass de los sistemas de desagües pluviales de manera de no afectar su funcionamiento a gravedad cuando el mismo resulte posible.

La estación de bombeo comprende una serie de obras y elementos complementarios, conformados por construcciones para guardia permanente, grupo electrógeno y tableros de comando, cierre perimetral, protección de soleras y taludes del canal de descarga, como así también los accesos al conjunto de la obra y elementos de seguridad.

Descripción del Sistema de Desagües a Gravedad - Bombeo

En el sistema se pueden identificar tres componentes principales a saber:

Conducto de Desagüe a Gravedad:

Reservorio

Recinto de Bombeo

La Estación de Bombeo se conecta al Reservorio a través de lo que se ha denominado Conducto Derivador a Estación de Bombeo, el mismo comparte la obra de admisión emplazada en el lateral Este del Reservorio con el Conducto de Desagüe a Gravedad, que corre paralelo al recinto de bombeo.

Conductos de Desagüe a Gravedad

Luego del Reservorio continua la obra de embocadura hacia la descarga conformada por tres conductos circulares, que se localiza unos 22 metros aguas arriba del eje de la calle del circuito costero de la laguna Las Mulitas, la cual actúa a su vez como terraplén de defensa.

En el inicio de los conductos se disponen compuertas tipo clapetas que permiten bloquear el retorno del agua hacia el Reservorio cuando los niveles de la laguna sean tales que no sea posible la descarga por gravedad. Los conductos atraviesan el terraplén bajo el camino hasta la obra de desembocadura con protección de la margen proyectada en la Laguna Las mulitas, para luego volcar en un canal de sección trapecial que se interna en el cuerpo de la laguna.

Conducto Derivador a la Estación de Bombeo

El Conducto Derivador tendrá por función derivar hacia la Estación de Bombeo el exceso de caudal que no pueda desaguar por gravedad. Se implantará en forma lateral al conducto de desagüe pluvial coincidiendo sus cotas de soleras, tendrá pendiente nula y descargará en el cuenco de bombeo. Contará con compuertas que permanecerán cerradas mientras pueda producirse el desagüe por gravedad.

Conductos de Descarga de la Estación de Bombeo

Los Conductos de Descarga de la Estación de Bombeo se disponen atravesando el terraplén que conforma el camino costero y está compuesto por 5 caños, que se solapan luego de la salida de bombas con un conducto caja. Para su descarga a gravedad, se dispone con pendiente: 2%, pasando por debajo de la calle del Camino Costero hasta la descarga final en la laguna Las Mulitas.

Funcionamiento

El funcionamiento básico de las estaciones de bombeo está regido por las diferencias de niveles entre los conductos de desagües y la laguna.

El bombeo de los excesos pluviales se realizará por medio de electro bombas sumergibles aptas para elevar grandes caudales a baja altura.

Se adoptará un funcionamiento automático para el arranque de bombas y la apertura y cierre de compuertas, mientras que para el resto de los elementos componentes, se ha optado también por el funcionamiento manual, dentro del cual se destacan la limpieza de rejillas, el control del grupo generador y las pruebas de funcionamiento de rutina como parte de las tareas de mantenimiento.

Equipos de bombeo

La Estación de Bombeo contará con 4 bombas de idénticas características, y una de achique para limpieza y vaciado del cuenco de bombeo.

Obra Civil

Se ha diseñado una estación tipo, con estructura de hormigón armado. Sobre el nivel superior se construirán la sala de comando, dependencias de servicio y recinto para la implantación del generador. Completando la obra civil se dispondrá de un cerco tipo olímpico, portones, barandas de seguridad y el sistema de iluminación exterior.

Obra Civil complementaria

Corresponde a la sala de comando, baño y sala para disponer el grupo electrógeno. Está implantada sobre el cuenco de la estación de bombeo. Tendrá una estructura de hormigón armado con columnas que se dispondrán en todas las esquinas. Se construirán sobre una platea de fundación, que sobresale de la estructura propia de operaciones conformando una vereda perimetral.

Cerco

Con el fin de delimitar las instalaciones correspondientes a la Estación de Bombeo, sala de Comando y a los Sistemas de Compuertas, para evitar actos de vandalismo sobre los mismos, se colocará un cerco perimetral tipo olímpico de alambre tejido romboidal galvanizado, adicionado con la estructura de hormigón y fijación correspondiente. Se colocarán además un portón de acceso.

Como sistema de fijación para el alambre tejido se construirá una viga de hormigón armado cuyo nivel superior estará a nivel de terreno conformado. La misma servirá para vincular los postes y apuntalamiento y además se empotrará el alambre tejido.

Cerco arbolado perimetral

En todo el perímetro de la obra se prevé la disposición de una cortina forestal/arbustiva para mejorar la calidad paisajística. Las especies forestales/arbustivas a implantar serán consensuadas y evaluadas de manera conjunta con el Municipio.

Baranda de seguridad

Se colocarán barandas en todos los lugares que por problemas de seguridad sea necesario.

Consideraciones y recomendaciones de operación

Es necesario realizar un mantenimiento regular preventivo en la estación de bombeo. Se debe efectuar una limpieza de la estación de bombeo para evitar la acumulación de suelo o residuos dentro de la cámara de bombeo, evitando la disminución del volumen útil de la estación o la posible afectación de las electrobombas instaladas.

También se recomienda un mantenimiento y revisión regular del funcionamiento de las electrobombas instaladas y del sistema de alimentación eléctrica, con el objeto de evitar la falla de los equipos en los momentos que se registran precipitaciones, lo que puede generar anegamientos en el futuro barrio.

Otro punto a considerar es la limpieza periódica que se debe realizar en la reja ubicada en la embocadura de la estructura de acometida desde el reservorio a la estación de bombeo, para evitar la obstrucción del escurrimiento hacia la estación de bombeo. La falta de limpieza de la reja repercutirá en los niveles de aguas arriba, generando retenciones mayores a las previstas y también repercutiendo en el adecuado funcionamiento de la estación de bombeo.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Acciones del proyecto para la Etapa constructiva:

1. Instalación y funcionamiento del obrador.
2. Movimiento de suelos, incluye la excavación para reservorio, canal trapecial en laguna (18.635 m³) y conformación del terraplén para Reservorio (854 m³), transporte y disposición final de suelo excedente.
3. Obra civil y electromecánica en estación de bombeo. Colocación de alambrado perimetral y barrera forestal.
4. Movimiento de maquinarias y equipos.
5. Generación de residuos y efluentes.

Impactos ambientales y sociales etapa de construcción:

Las principales acciones impactantes están vinculadas con la instalación y funcionamiento del obrador,

la demolición y reconstrucción de pavimentos, la excavación y remoción de suelos y colocación de conductos de hormigón, la movilización de camiones, equipos y maquinarias. Como en el caso de cualquier obra localizada en un área urbana, el Proyecto producirá principalmente, durante su construcción:

Molestias a la población vinculadas a la presencia y actividades de maquinaria y obrador y el transporte de suelo.

El potencial aumento del polvo ambiental y del nivel de ruidos limitado al sitio del reservorio y Estación de Bombeo, podría alterar puntualmente y temporalmente la calidad del aire.

La incorrecta gestión de residuos y suelo excedente puede generar obstrucciones a la infraestructura pluvial existente y obras en progreso, que afecten el escurrimiento superficial, en particular en épocas de lluvia, debiendo implementarse un programa de gestión de residuos y las medidas indicadas para el manejo de suelo excedente.

El movimiento de suelo y maquinaria, aumentará el riesgo de accidentes para la población y trabajadores.

La posible ocurrencia de derrames de combustibles, en acciones de carga y descarga o pérdidas de aceites de los equipos/maquinarias o potenciales accidentes, pueden afectar la calidad del suelo.

En lo que se refiere a la construcción del reservorio en la alteración del perfil suelo si bien es irreversible su intensidad resulta baja ya que el sitio se encuentra alterado por el reservorio existente, el cual se redimensiona según el presente proyecto, siendo fundamental para mejorar las condiciones de vida de la población al contener y evacuar los excedentes pluviales para las distintas recurrencias. Por otra parte en lo que se refiere a la excavación para la ejecución del canal en la laguna, el impacto también se considera de baja intensidad dado que, como fuera indicado en el diagnóstico ambiental, la laguna ya cuenta con antecedentes recientes de movimiento de suelo, en el marco del *Plan Integral de Recuperación y Manejo de la Laguna Las Mulitas* y la traza del canal excavado a ejecutar se corresponde con un sector ya canalizado, previéndose una remoción de suelo o sedimento menor (392 m³). Por otra parte, el suelo excedente de todas las actividades del proyecto se dispondrá en el actual basural municipal, por cuanto se reutilizará en el saneamiento del mismo en correspondencia con el programa de saneamiento implementado por el municipio. En cuanto a la calidad de agua de la laguna, podrá haber cambios en particular asociados a un aumento en la turbidez del agua, mientras duren las actividades y dependiendo del nivel de agua de la laguna, impacto considerado reversible, de intensidad y criticidad baja.

La generación de residuos y efluentes podrían llegar al suelo y alterar su calidad, además de degradar del paisaje y generar condiciones ambientales insalubres. Los residuos generados consistirán básicamente en escombros, los domésticos a generarse en el obrador y frentes de obra, residuos vegetales y residuos especiales (filtros, aceites, etc.) generados por el uso de maquinarias y equipos. Como parte de funcionamiento del obrador y frentes de obra se generarán efluentes cloacales.

Las tareas de limpieza del terreno y movimiento de suelo para ejecución del reservorio y Estación de Bombeo implican la remoción de la cobertura vegetal en este sector y la afectación del paisaje temporal y reversible para la concreción de la obra, ya que se incluyen medidas de recuperación (revegetación y arbolado perimetral), mejorando también la calidad paisajística del sitio. Todas las actividades constructivas, significan una intrusión visual en el paisaje (instalación de obradores, presencia de equipos y maquinarias), lo que se traduce en una afectación negativa para el mismo.

En cuanto a la fauna, se producirá el ahuyentamiento en particular de aves y desplazamiento temporal de peces puntualmente en el sector de remoción de suelo de la laguna, impacto localizado y reversible de valoración baja.

Acciones del proyecto para la Etapa operativa:

1. Demanda de mano de obra. Se refiere a la demanda de operarios, técnicos, necesario para las tareas de mantenimiento como: la limpieza de la estación de bombeo, la revisión del funcionamiento de las electrobombas y del sistema de alimentación eléctrica, la limpieza en la reja de la embocadura de la estructura de acometida desde el reservorio a la estación de bombeo)
2. Funcionamiento del reservorio y estación de bombeo. Se refiere a la evacuación de los aportes pluviales una vez puesta en funcionamiento la obra.

Impactos ambientales y sociales etapa de operación:

El proyecto tendrá un efecto netamente beneficioso, para la población del área de influencia directa e indirecta y la infraestructura vial y social, lo que redundará en mejores condiciones de vida de la población, no presentando impactos ambientales de valoración negativa para esta etapa.

V. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN PARA LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL QUE HAN SIDO DESARROLLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DESCRIPTO EN EL EIA:

Manejo del Obrador:

Se verificará con las autoridades competentes los sitios habilitados para su ubicación. Se prohíbe ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud, o en terrenos donde se encuentre infraestructura con valor patrimonial. Además, el terreno elegido no deberá favorecer la acumulación de agua, en caso de que no fuera posible conseguir un sitio con esta condición se deberá rellenar para elevar su cota.

Se evitará la remoción de vegetación leñosa

Permiso de instalación:

El Contratista deberá presentar solicitud de autorización para la instalación del obrador a la autoridad ambiental en el caso de corresponder, al Municipio y a la Inspección.

Instalaciones:

El predio del obrador y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento o móviles en frentes obra deberá estar delimitado y con las medidas de seguridad correspondientes.

Los caminos deberán estar acondicionados y señalizados.

Las instalaciones para aseo, sanitarios, alimentación, deberán ser las adecuadas de acuerdo con la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo y Ley de Riesgos del Trabajo.

Se abastecerá de agua potable, energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos y los tóxicos o peligrosos.

El sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria deberá ser acondicionado, de modo tal, que los vuelcos involuntarios de combustibles y lubricantes y las tareas de limpieza y/o reparación no impliquen la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, ni del suelo.

Las sustancias aglomerantes y los tambores con emulsión, aceites, aditivos, combustible etc., se deberán acopiar y disponer de acuerdo a la legislación aplicable.

No se arrojarán residuos sólidos de los obradores o cuerpos de agua. Se deberá concentrar en un lugar del obrador todos los restos de diferente índole (domésticos y/o no habituales).

Se deberá disponer los residuos considerados peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial.

Los obradores contarán con equipos de extinción de incendios y de primeros auxilios. El área donde se almacene, cargue y descargue el combustible contará con un sistema contra incendios acorde con las instalaciones y con cartelería preventiva.

Si se prevé realizar el lavado de máquinas y equipos y/o realizar los cambios de aceite y filtros y mantenimientos en el obrador, deberá impermeabilizarse una zona para tal efecto que deberá contar con cunetas que tendrán como destino una pileta construida a tal efecto.

Plan de cierre

El obrador será desmantelado una vez que cesen las obras, dejando el área en las condiciones previas a su instalación. Si existiera suelo contaminado el mismo deberá ser extraído completamente y tratado como residuo peligroso. Si fuera necesario se deberá efectuar la descompactación de los suelos mediante el uso de un arado y revegetación de especies autóctonas.

Residuos sólidos y efluentes líquidos

El Contratista deberá mantener las zonas de trabajo despejadas de basura, materiales de construcción, materiales nocivos o tóxicos. Realizará la recolección diaria de basura y la limpieza de los equipos, acordando con el municipio respecto al servicio de retiro de los mismos. Asimismo, deberá prever la ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar los residuos generados. Se dispondrá la señalética de tipo/característica y recipientes adecuados con tapa para cada tipo de residuo (domiciliario-peligroso-especiales, etc).

Se evitará la contaminación de drenajes y cursos de agua producida por desechos sanitarios, sedimentos, material sólido y cualquier sustancia proveniente de las operaciones de construcción.

Se prohíbe la quema y/o enterramiento de residuos, sea cual fuere su tipo.

Los efluentes cloacales generados por el uso baños químicos, en el obrador y frentes de obra, deberán ser retirados y tratados por empresas autorizadas.

Se recurrirá al uso de escombreras existentes y autorizadas por las Autoridades Competentes. En caso contrario, se deberá presentar previo al inicio de obra el o los lugares propuestos para la ubicación de las escombreras.

Los residuos vegetales producidos por la limpieza del terreno se dispondrán conforme a las disposiciones municipales.

Monitoreo ambiental

Listado de las medidas de mitigación incluidas en este Programa:

MIT-1: Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones. Calidad del aire.

MIT-2: Control de excavaciones, movimiento de suelo, limpieza del terreno y recuperación del paisaje

MIT-3: Control de acopio y utilización de materiales e insumos

MIT-4: Monitoreo de ruido

Seguridad e Higiene en el Trabajo

El Contratista será el único responsable del cumplimiento de los requerimientos de la Legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo. Se designará un profesional

Responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones.

El RHS deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad de acuerdo con la legislación vigente; un Programa de Riesgos del Trabajo en el marco de la legislación aplicable y un Programa de Capacitación, en Higiene y Seguridad y Riesgos del Trabajo, de acuerdo la legislación pertinente. Además, será responsable de la implementación de las medidas de señalamiento preventivo.

El Contratista deberá contratarlos Servicios de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Deberá implementar Protocolos y cuidados para prevenir el contagio de COVID-19, incluyendo la provisión de elementos de higiene y protección personal.

Los empleados de La Contratista deberán recibir ropa, equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) para trabajar en forma cómoda y segura según la tarea que se le asigne.

Los accidentes que se produzcan por causa de señalamiento o precauciones deficientes, los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán de responsabilidad de la

Contratista hasta la recepción definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución aún después de dicha recepción.

Comunicación social y atención a reclamos

Deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento, reclamos o sugerencias (línea telefónica, carta, fax, buzones de sugerencias, e-mail).

Ordenamiento de circulación vehicular

La contratista deberá optimizar tiempos de construcción. Implementar un programa de comunicación con las comunidades cercanas al área afectada por los trabajos, informándose el grado de avance de obra, así como las restricciones de paso y peligros.

Prevención de emergencias y Plan de Contingencias

Responsabilidades del Contratista y personal del Contratista. El Contratista deberá

Nominar un Responsable de Seguridad e higiene (RSH), quien será el responsable de la coordinación y la implementación práctica de un Plan de Contingencias Ambientales Específico (PCAE) de la obra y un Representante Ambiental de la Empresa (RAE) encargado del control, monitoreo y reportes. El Jefe de obra deberá estar permanentemente comunicado

El contratista es el único responsable de la limpieza inmediata de cualquier derrame de combustible, aceites, químicos u otro material y de las acciones de remediación que correspondan en el marco de la legislación vigente, la cual se hará a entera satisfacción de la Inspección y de los requerimientos de la Autoridad Ambiental Provincial.

Contingencias Ambientales Identificadas.

Derrame de combustibles/aceites en tareas de manipuleo y almacenamiento de los mismos.

Incendio.

Anegamientos por lluvias intensas

Plan de Contingencias Ambientales Específico (Pcae) de la obra

El Pcae, deberá analizar y medir la probabilidad de ocurrencia utilizando un sistema de clasificación (Alta o Muy Probable; Media o Probable; Baja o Puede Ocurrir, u otro que proponga). Asimismo, se deberá determinar la magnitud o gravedad de cada contingencia ambiental sobre los lugares o recursos particulares que pudieran recibir las distintas consecuencias de una contingencia ambiental.

Informes/Actas de Contingencia Ambiental.

El contratista deberá informar, por radio o teléfono a la Inspección de obras y al Municipio, la contingencia inmediatamente de producida y en un plazo no mayor a 24 hs.

Capacitación del personal

La Contratista deberá capacitar a todos sus trabajadores en todas las temáticas inherentes a las actividades que implica el desarrollo de la obra.

Seguimiento y control ambiental de la obra

La Contratista deberá definir una lista de verificación de las medidas de mitigación a aplicar, indicando grado de avance, grado de cumplimiento, eficacia y los indicadores de seguimiento a verificar. Deberá elaborar y presentar mensualmente a la inspección un INFORME DE SEGUIMIENTO del PGAYs, conforme al cronograma de avance de la obra, en el que conste el estado de avance de la implementación del PGAYs.

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DESCRIPTO EN EL EIA:

Para el Proyecto, se han identificado un conjunto de Programas considerados esenciales y que establecen los requerimientos mínimos a ser incluidos en el PGAYs de la obra, debiendo complementarse con los condicionamientos que pudieran efectuarse en la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto emitida por el Organismo para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y aquellas adecuaciones que la contratista y/o la Inspección considere necesarios incluir.

La contratista deberá presentar para su análisis y aprobación a la Inspección., previo al inicio de la obra y conjuntamente con el Plan de Trabajo Definitivo, el PGAYs correspondiente a la presente obra, el que deberá desarrollarse para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra).

Ante cualquier modificación o replanteo en el Proyecto que implique la identificación de impactos no previstos y la necesidad de inclusión de medidas de mitigación adicionales y/o complementarias a las descritas en este PGAYs, la Contratista deberá ajustar el PGAYs y elevarlo para su aprobación por la Inspección.

La Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en el Pliego de Licitación.

El PGAYs deberá ser elaborado por profesionales idóneos en la temática y el contratista deberá designar un responsable ambiental y un responsable en higiene y seguridad en obra a cargo de la implementación del PGAYs.

Durante la etapa constructiva, deberán implementarse los siguientes Programas y será de carácter obligatorio el cumplimiento de los requerimientos que en ellos se detallan.

1. Programa de Gestión de Permisos Ambientales

2. Programa de Manejo del Obrador
3. Programa de Gestión de Residuos Sólidos y Efluentes líquidos
4. Programa de Protección y Monitoreo ambiental
5. Programa de Higiene y Seguridad
6. Programa de transversalidad del enfoque de género
7. Programa de Comunicación Social y Atención de Reclamos
8. Programa de Ordenamiento de la Circulación vehicular
9. Programa de Emergencias y Contingencias Ambientales
10. Programa de Capacitación al Personal
11. Programa de seguimiento del PGAYs

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Deberán elaborar y presentar un Muestreo de Línea de Base con el cual conocer la situación sin proyecto de al menos agua superficial de la Laguna Las Mulitas, pudiendo sumar sedimento y aguas subterráneas del área de influencia.
2. Identificar las condiciones ambientales de Línea de Base del Área de Influencia Directa del proyecto, en particular en lo que respecta al cuerpo receptor de desagües pluviales Laguna Las Mulitas.
3. Incluir en el Programa de Protección y Monitoreo Ambiental del PGAYs todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las etapas de construcción y operación sobre la Laguna Las Mulitas y a los efluentes generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Programa deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigaciones implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.
4. Se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo para la etapa de operación para vigilar y proteger la Laguna Las Mulitas.
5. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias y/o la No Objeción técnica emitida por la Dirección Provincial de Hidráulica.
6. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, Decreto 968/97.

7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal del Partido de 25 de Mayo y acreditar en el obrador:

a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).

b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.

c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.

d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

e) La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.

f) El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de ductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.

8. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este OPDS la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.

9. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.

10. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.

11. Comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

12. Informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.

13. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la DPH incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento

Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.

2. La DPH es responsable respecto del proyecto y de sus características.

3. La DPH deberá verificar la implementación de las medidas de información preventiva a la comunidad, ante lluvias intensas de carácter extraordinario, que podrían limitar el sistema pluvial propuesto en el presente.

4. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.

5. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de zanjas o cunetas, se dará inmediata intervención a OPDS, DPH y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

6. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.

7. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.

8. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas

concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.

9. Durante la etapa operativa de la obra la Autoridad Provincial Competente deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

10. Se deberá comunicar y acreditar ante este Organismo de Estado el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

11. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

12. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.07 11:14:08 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.07 11:14:08 -03'00'